





**DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción

INT. N° 44458

**DISPONE NUEVO PLAZO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) 2011, "ESPERANZA DE LO HERRERA", DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO, REGIÓN METROPOLITANA.**

**SANTIAGO,**

**HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:**

003544 \*10.07.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTOS:**

- a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo previsto en el Artículo 64 "Autorización de prórrogas o nuevos plazos", letra e) "Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda".
- b) Resolución Exenta N° 2323 de fecha 07.09.2015, SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que renueva Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito con Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep.
- c) Oficio N° SS 17-026 de fecha 08.05.2017, de la Entidad Patrocinante Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep, en la que solicita prórroga para la calificación del proyecto "Esperanza de Lo Herrera", emplazado en la comuna de San Bernardo.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se trata de la primera prórroga para el proyecto "Esperanza de Lo Herrera", emplazado en la comuna de San Bernardo, desarrollado por la Entidad Patrocinante Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep.
- b) Que el motivo de la prórroga se debe a que la Entidad Patrocinante Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción o Jundep mantiene observaciones en la Factibilidad Familiar, referidas al ajuste en la cantidad de beneficiarios debido a que se deben cursar renunciaciones sin reemplazo y eliminaciones por fallecimiento sin reemplazo, ambas gestiones se deben cursar en la Sección de Soporte Técnico y Operacional de este Servicio, dicto la siguiente;

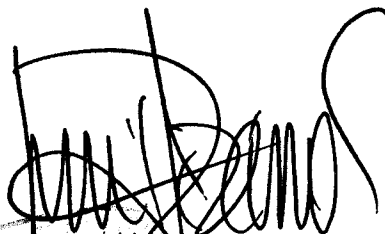
**RESOLUCIÓN:**

- 1. Otórguese nuevo plazo de noventa días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para la calificación del proyecto Tipología Construcción en Sitio Propio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se indica a continuación:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	Nº Viv.	Entidad Patrocinante	Nuevo Plazo Otorgado
125818	Esperanza de Lo Herrera	San Bernardo	16	Corporación de Desarrollo Social Jundep R.M.	90 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución

- 2. Solo se podrá autorizar una segunda prórroga o nuevo plazo para la calificación del proyecto "Esperanza de Lo Herrera", a condición de que realice mesa técnica con el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano y solo en caso de existir razones fundadas no atribuibles a la Entidad Patrocinante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GÉOGRFO RUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/MUBM/GSV  
Distribución:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Ejecutivos de Proyectos, Cartera Proyectos Regulares
- Sección Partes y Archivos

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Ma. Elena Castro Millán  
23 JUN 2017  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Finanzas